



**OFICIO N°: 3235/2024**

**ANT.:** Aporte Estatal a Trabajadores de Aseo Externalizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.

**MAT.:** Captura información sobre trabajadores calificados para distribución de recursos 2025. Sólo a municipalidades que informen sobre servicio externalizado de aseo.

**SANTIAGO, 30/12/2024**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS**

1. Junto con saludarle, me permito informar a Ud. que la Ley de Presupuestos del Sector Público N°21.722 del año 2025, en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 02, la suma de \$21.483.868.- (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), con el propósito que sean transferidos, a través de los municipios, a los trabajadores de empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.

2. A continuación, se señalan los alcances y procedimientos para materializar la transferencia de dichos recursos.

a. Los recursos serán distribuidos sólo entre las municipalidades que informen realizan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección, transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles. Se excluyen los servicios de mantención de áreas verdes y los servicios efectuados a través de funcionarios municipales (planta y/o contrata) y/o personas naturales contratadas bajo la modalidad de Honorarios o Código del Trabajo.

b. Las municipalidades que se encuentren en la condición señalada deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2025, entre otros datos, la nómina de personas que al 31 de diciembre de 2024 se desempeñaban en la(s) empresa(s) como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, función y el monto total de su sueldo base.

c. El envío de la información solicitada deberá efectuarse a través de la plataforma SINIM ([www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl)) banner "Captura Servicio de Aseo Comunal", o (<http://bonoaseo.sinim.gov.cl/>), opciones que se encontrarán disponibles desde el jueves 02 de enero de 2025 para ser utilizadas por el funcionario a cargo del SINIM comunal, con una clave especial sólo para este tema. La clave será la misma utilizada al año anterior y en caso de no contar con ella, deberá solicitarla a través de correo electrónico a los profesionales de la SUBDERE identificado en el punto 4 de esta Circular.

d. Una vez cumplido el plazo indicado, y en base a la información recibida y consolidada, esta Subsecretaría dictará una Resolución con el monto de recursos a distribuir y el número de trabajadores beneficiados por cada municipio.

e. Sólo serán considerados para este beneficio, el número de trabajadores informados en tiempo y forma, por los municipios, establecido en el punto 2-b, NO otros.

f. La identidad de cada trabajador permitirá evitar duplicidades en la consolidación de información. Dada la alta rotación de personal que se evidencia en el rubro, esta información sólo tiene como propósito definir la cantidad de recursos que corresponderá a cada municipalidad y, en ningún caso, corresponde a las personas que deben percibir los señalados recursos.

g. "Dichas municipalidades transferirán en un solo evento la totalidad de los citados recursos a las empresas que corresponda, a más tardar en los siguientes 30 días de recibidos para que éstas los entreguen exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2025 como conductores, peonetas y barredores de calles". La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en la Glosa 1 de la aludida disposición legal.

h. El monto de recursos que percibirá cada trabajador no será tributable, imponible y ni tampoco será objeto de ningún tipo de descuento.

3. Asimismo, solicito a Ud. junto a la nómina de trabajadores asignar a un funcionario/a responsable del bono aseo y a un funcionario/a suplente en caso de que este no se encuentre, en donde deben adjuntar nombre, correo electrónico, contacto telefónico y cargo, con la finalidad de mantener una comunicación fluida con el municipio.

4. Finalmente, con el objeto de facilitar este procedimiento y, en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través de los profesionales Jorge Pinochet, [jorge.pinochet@subdere.gov.cl](mailto:jorge.pinochet@subdere.gov.cl) fono 22-6363669 y José Bravo B. [jose.bravo@subdere.gov.cl](mailto:jose.bravo@subdere.gov.cl) fono 22-7203747.

Sin otro particular, le saluda atentamente



FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / VSA / MPG / JQH / APM / jqh

**DISTRIBUCIÓN:**

1. ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -
2. Jefe de División(S) - División de Municipalidades
3. JORGE ALEJANDRO PINOCHET - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
4. JOSE IVAN BRAVO - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
5. MARYBEL ANDREA FUENTEMAVIDA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
6. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
7. ROCIO STEFANY MARTINEZ - Secretaria - Gabinete